

PASOS DISCIPLINARIOS PARA CLASES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES

NORMAS, FALTAS E INCUMPLIMIENTOS, VALORACION, GRADUALIDAD, GRAVEDAD DE ESTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

DEFINICIÓN DE NORMA

- a) Preceptos o reglas general, establecida por la institución educativa, para ordenar su convivencia bajo aspectos fundamentales, como el respetar física, psicológica y moralmente a todos los integrantes de la comunidad educativa, tratándolos de manera cordial y deferente y evitando todo tipo discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) Nuestra institución, por su carácter formativo define algunas situaciones específicas de conducta y/o forma de actuar de los integrantes de la unidad educativa, otorgándoles una gradación de gravedad de acuerdo a los valores que orientan su línea de acción formativa y de acuerdo a la normativa vigente.

FALTA LEVE

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. (Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala, etc.)

Faltas Leves son:

- a) Ingreso a clases atrasado, después de un cambio de hora o recreo.
- b) Presentarse sin sus tareas o materiales de trabajo.
- c) Inasistencia injustificada.
- d) No asistir a prueba, fijada con anterioridad y sin dar justificación.
- e) No ingresar a clases, estando en el Establecimiento.
- f) Atraso sin justificación.
- g) No portar correctamente el uniforme y la utilización de cualquier accesorio que no esté debidamente normado.
- h) Descuidar la presentación personal, ya sea por higiene o por uso de maquillaje y peinados inadecuados, para un futuro profesional.
- i) Presentarse sin material o equipo a clases de Educación Física.
- j) Ensuciar y desordenar los diferentes espacios del establecimiento.
- k) No cooperar con el aseo de la sala de clases, dejando caer papeles, rallando murallas o mobiliario
Y no cumplir, especialmente los turnos de semaneros(as).
- l) Presentarse a clases sin sus cuadernos y/o útiles escolares
- m) Utilizar implementos tecnológicos o de cualquier otro origen que lo distraigan de los aprendizajes que se deben realizar en el aula.
- n) Mantener encendidos celulares en horarios de clases.
- o) Uso sin autorización de teléfonos celulares en clases.

FALTA GRAVE:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Ejemplos: perjudicar el Bien Común, agredir o intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, como ofender intimidar o amenazar a un compañero, asistente de la educación, docente o directivos; falsear o alterar calificaciones, copiar o entregar información en tiempo de pruebas o evaluaciones, etc. Rehuir responsabilidades.

Faltas Graves son:

- a) Abandono de las clases o actividades programadas, por el establecimiento, sin la autorización correspondiente.
- b) Salir del establecimiento sin justificación o permiso de la Dirección o Inspectoría General.
- c) Perturbar el desarrollo normal de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- d) Negarse a participar en actividades de aprendizaje.
- e) Negarse a entregar el celular cuando se lo solicitan.
- f) Destruir útiles personales como cuadernos, pruebas, trabajos, etc.
- g) Responder evaluaciones empleando información prohibida, como utilización de cuadernos, libros, resúmenes, información electrónica, etc.
- h) Presentar trabajos de otras personas, como si fuera personal.
- i) Entregar o solicitar información a compañeros en situación de evaluación con el fin de agregarlo a las respuestas.
- j) Dañar voluntariamente, por descuido y/o negligencia los bienes del establecimiento. (mobiliario, equipamiento de biblioteca, especialidades, talleres u otros).
- k) Rehuir responsabilidades, con la agravante de atribuírsela a otro.
- l) Mal Uso de la credencial de alimentación.
- m) Ser expulsado de clases, impidiendo el aprendizaje de sus compañeros.
- n) Ingresar al liceo con vestimentas con olor: a tabaco, o marihuana.
- o) Negarse a entregar su celular según protocolo de uso.

FALTA GRAVISIMA

Actitudes y comportamientos continuos que atenten contra la integridad física y psicológica, de otros miembros de la comunidad educativa. Actitudes persistentes de agresión o intimidación con daño para la víctima. (Ejemplos: Agresiones con daño a la integridad física y/o psicológica, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito: robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, agresiones físicas, verbales y psicológicas etc.)

Faltas gravísimas son:

- a) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar en forma reiterada y permanente (“Bullying”) a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, correos electrónicos, foros, sitios web, redes sociales, servidores que almacenan videos o fotografías mensajes de texto, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Además de un permanente acoso durante la permanencia en el Establecimiento.
- b) Agresión física, verbal, intimidación por algún medio social o red y /o acciones de vandalismo, dentro fuera del establecimiento a: apoderado a docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de Liceo
- c) Actitudes agresivas, intencionada, eventual o repetida, que ocurren sin motivación aparente, adoptada por uno o más estudiante, sobre otro/o alumno (a), causando dolor angustia y ejecutadas dentro de una relación desigual de poder.
- d) Amenazar, atacar, agredir con elementos corto punzante o armas de fuego.
- e) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico, racista, xenófobo u otro tipo de acto discriminatorio, a través de cualquier medio.
- f) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello.
- g) Grabar, exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Comportamiento agresivo, impetuoso desafiante, con gestos y expresiones verbales y/o gestos físicos a: Directivos, Profesores, asistentes de la educación y a sus compañeros.
- i) Hurto de dinero o especies, de sus compañeros, funcionarios o del establecimiento.
- j) Copiar información para trabajos personales, plagiando datos de otros Estudiante y/o de consulta bibliográfica, sin citar la fuente.
- k) Adulterar y/o hurtar Libros de clases, pruebas y/o trabajos.
- l) Participar en hechos como hurto, robos, venta de objetos ajenos u ocultar información habiendo participado de estos hechos.
- m) Falsificar firmas de apoderados, profesores y/o documentos oficiales del establecimiento.
- n) Comercializar y/o consumir alcohol, tabaco u otras drogas ilícitas, u otras sustancias que dañen la salud de las personas, dentro del establecimiento.
- o) Llegar y permanecer en el establecimiento bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

- p) Ser sorprendido al interior del establecimiento, en manifestaciones de caricias apasionadas u otras similares, más allá de lo aceptable, entre parejas heterosexuales o de igual sexo.
- q) Robo de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del establecimiento (Equipos, libros de clases, material de biblioteca, etc.)
- r) Participar en peleas dentro y fuera del establecimiento, alterando y afectando la convivencia de toda la comunidad educativa y perjudicando la imagen del Liceo, exponiéndola indebidamente a Juicio Público.
- s) Escupir con intención a compañeros(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- t) Realizar manifestaciones claras e inequívocas de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño intencionado.
- u) Cometer faltas de hecho con intervención de estudiantes menores del infractor, o de curso académico inferior.
- v) Practicar ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- w) Tocaciones y otras acciones indebidas de connotación sexual, que atentan contra los estudiantes, profesores, asistentes de la educación.

PASOS DE SEGUIMIENTO DECIPLINARIOS PAR UNA BUENA CONVIVENCIA

Los pasos de seguimiento disciplinario son todos aquellos procedimientos de seguimiento conductual de los estudiantes que el liceo establece como debido proceso.

- a) Llamado de atención verbal.
- b) Anotación en el Libro de Clases, Libro de Registro y/o acta de inspectoría general convivencia escolar.
- c) Compromiso Escolar si la falta es considerada leve y reiterada por (profesor Jefe).
- d) Citación de apoderado al establecimiento y derivación a equipo de Convivencia Escolar si la falta es considerada grave reiterada y/o gravísima.
- e) Citación y/ aviso al apoderado y suspensión de clases por 3 días si es considerada grave reiterada y/o gravísima.
- f) Citación y/o aviso de apoderado y suspensión de clase por 5 días, por falta grave o gravísima.
- g) Condicionalidad. Inspectoría General y/o Director (a), acompañamiento de informes de dupla psicosocial, compromisos y registros individuales y comunicación al apoderado a apoderado.
- h) Suspensión de todas las actividades del establecimiento. (medidas excepcionales). Se adjunta informes dupla psicosocial interna y profesionales externos si estuviere derivado, registros individuales y comunicación al apoderado.
- i) No renovación de la matricula (medidas excepcionales)
- j) Retiro o expulsión del Liceo. (medidas excepcionales)

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

- a) Todas las medidas disciplinarias deberán ser aplicadas por el inspector(a) General o en su ausencia por el Director.
- b) Toda medida disciplinaria deberá ser comunicada al padre, apoderado y l alumno (a) de forma verbal y escrita quedando debidamente registrada en el libro de clases y/o documento interno.
- c) El padre y/ o apoderado deberá firmar en conformidad a lo descrito por el reglamento de convivencia del Liceo,
- d) Ante la aplicación cualquier medida disciplinará deberá estar sustentada y ajustada al protocolo correspondiente y será el encargado de convivencia escolar de realizar la investigación en los plazos indicados para dichos procedimientos.

